

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD.

(EXPTE. CONTR/2023/934533)

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 1 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN | 3 |
| 2. IDONEIDAD DEL SISTEMA DE ACUERDO MARCO | 6 |
| 3. OBJETO..... | 7 |
| 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN..... | 7 |
| 5. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO..... | 7 |
| 6. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR | 9 |
| 7. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS LOTES..... | 11 |
| 8. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) | 11 |
| 9. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO | 14 |
| 9.1. Lote 1: auditorías de certificación..... | 15 |
| 9.2. Lote 2: auditorías técnicas..... | 17 |
| 9.3. Lote 3: formación y concienciación | 22 |
| 10. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS | 30 |
| 11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDA | 31 |
| 12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA | 32 |
| 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | 37 |
| 13.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO | 37 |
| 13.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS | 47 |
| 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN | 50 |



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 2 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 se crea la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), que aglutina los servicios TIC de todas las Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen Especial, con excepción del SAS.

A la ADA le corresponden las funciones relacionadas en el artículo 6.3 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentran:

- El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.
- La participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.
- La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración.

Del mismo modo, como parte del “Compromiso digital”, la ADA, tiene el desafío de contribuir a hacer efectiva la transformación digital de la Junta de Andalucía, creando para ello una vía común que permita a esta Administración adaptarse de la forma más rápida y eficiente a los cambios, en su afán de ser el motor principal de desarrollo económico y social de la región. En el tercer apartado de este compromiso se detallan las vías para acelerar este viaje digital, todas ellas alineadas con el objeto de la presente contratación:

- Servicios públicos adaptados al mundo digital
- Transformación tecnológica para acelerar el cambio
- Mejora continua de sistemas de información
- Gobernanza sostenible y abierta a la ciudadanía

El Gobierno de la Junta de Andalucía afronta el desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía y, en especial, de su Administración, hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación bajo los principios de Gobierno Abierto, reduciendo a su vez la brecha digital. Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen el instrumento clave para desarrollar las actuaciones para la transformación digital.

La aparición de nuevas tecnologías disruptivas y su posible uso en las administraciones públicas hace necesario iniciar un proceso de reflexión sobre la aplicabilidad de éstas en la Junta de Andalucía. El propio Parlamento Europeo ha lanzado el programa Europa Digital 2021-2027, cuyo objetivo es apoyar la transformación digital de las sociedades europeas y de sus economías, afrontado materias como la



3

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 3 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



supercomputación, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, las competencias digitales y la extensión de las tecnologías digitales en la economía y sociedad.

Este mecanismo se establece en el artículo 16 de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados de fecha 29 de mayo de 2018, que indica que “los Estados miembros prepararán los programas para la ejecución de los Fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027”.

De la misma forma, el artículo 4 de dicho documento provisional indica que “el FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión y el FEMP” prestarán su apoyo a los siguientes Objetivos Políticos:

- 1) Una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente;
- 2) Una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
- 3) Una Europa más conectada mediante el refuerzo de la movilidad y la conectividad regional en el ámbito de las TIC;
- 4) Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
- 5) Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales”.

Con base en los anteriores preceptos legales, se llevó a cabo presentación por parte de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía de las pertinentes Líneas Estratégicas de Actuación (LEA) consistentes básicamente en los grandes conceptos estratégicos en los que pretende centrarse las Consejerías y que guían en gran medida todas las acciones a realizar dentro de la planeación estratégica.

Por parte la Dirección General de Estrategia Digital se presentaron dos líneas, una para los servicios públicos adaptados a la era digital, donde se persigue mejorar la relación digital con la ciudadanía, transformar la administración electrónica y avanzar en las competencias y una segunda línea de transformación tecnológica para adaptarse a la era digital con tres grandes líneas, estrategia del dato, inteligencia artificial y robotización y, por último, ciberseguridad e infraestructuras avanzadas.

Por otro lado, la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU incluye un nuevo Fondo de Reconstrucción y Resiliencia que también considera una de sus prioridades el financiar inversiones relacionadas con la Transformación Digital, con miras a impulsar una recuperación económica fuerte a partir del segundo semestre de 2020. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia del coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 4 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El presidente del gobierno de España presentó el 7 de octubre de 2020 el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española”, que va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España gracias al instrumento Next Generation EU.

El Plan diseñado para los próximos tres años se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

En cuanto a la ejecución del fondo, los proyectos deberán estar aprobados antes del 31 de diciembre de 2023 y ejecutados y pagados antes del 31 de diciembre de 2026, debiendo haberse alcanzado todos los hitos y objetivos el 1 julio de 2026.

Dada la inmediatez para la presentación de proyectos, la Junta de Andalucía ha propuesto una metodología de trabajo para la selección de los mismos, estableciendo ocho grupos de trabajo uno por cada área estratégica. Cada grupo de trabajo estará compuesto por los órganos gestores de la Junta de Andalucía competentes en la materia correspondiente al área. La ADA participa en tres de los ocho grupos y su labor será la evaluación técnica, optimización y alineación de las propuestas.

En el ámbito de la ciberseguridad se encuentran finalidades de la ADA como las siguientes:

- El refuerzo de la ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, y más en concreto en los organismos que se sitúan en el ámbito de aplicación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía (Decreto 1/2011, de 11 de enero, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía), mediante la implantación de **auditorías técnicas de seguridad para mejorar la protección y asegurar la efectividad de las medidas de seguridad** desplegadas en los distintos sistemas de información de los organismos, así como la **formación y concienciación** de personas empleadas públicas de ámbito general y TIC, administradoras, gestoras o usuarias de estos sistemas.
- El apoyo al **cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad** (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y de otra normativa de aplicación en los sistemas de la Junta de Andalucía, garantizando el mismo mediante la validación por medio de auditorías de certificación.
- El avance en la ejecución de la **Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025**, en concreto de las líneas de actuación 1 (Evolución y mejora de las estructuras organizativas en materia de ciberseguridad dando cobertura a la visión interna y externa de la Administración) y 2 (Definición e implantación de un plan de desarrollo y mejora continua de las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de AndalucíaCERT).

En este contexto, deberá prestarse especial atención, en materia de protección de datos, a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 5 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



2. IDONEIDAD DEL SISTEMA DE ACUERDO MARCO

Hasta ahora, la contratación de los bienes y servicios TIC en la Junta de Andalucía se encuentra descentralizada en cada uno de sus organismos, lo que genera numerosas ineficiencias y solapamientos.

En este escenario, la ADA cuenta además con el reto de unificar y consolidar funciones, que se han venido desarrollando de manera distribuida, con la consiguiente integración y racionalización de los recursos de toda índole vinculados a tales funciones. En este contexto, la Administración de la Junta de Andalucía es conocedora de los beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la uniformidad, el diseño gráfico corporativo y la simplificación de los procedimientos, o un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Por ello se encuentra inmersa en la implantación de un nuevo modelo de racionalización y centralización de la contratación de bienes y servicios, siendo uno de los instrumentales reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación el acuerdo marco, tradicionalmente utilizado para la contratación de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los acuerdos marco implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo II, Título I del Libro Segundo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Como consecuencia de lo anterior y entendiéndose que los servicios de auditoría de certificación, de auditorías técnicas, y de formación y concienciación, además de ser de uso generalizado en el ámbito de la ADA, presentan características homogéneas más allá de las lógicas diferencias derivadas de los distintos proyectos que puedan acometerse, desde esta Agencia se ha considerado la conveniencia de trabajar para conseguir la homogeneización de las prestaciones y de su coste en aras a lograr la máxima eficiencia de los recursos públicos a través del presente acuerdo marco.

Tras el desarrollo y adjudicación del acuerdo marco, las contrataciones se realizarán mediante la celebración de contratos basados en el mismo, los cuales podrán establecer las prescripciones técnicas que resulten pertinentes en función de las necesidades a satisfacer en cada caso, por lo que no todos los términos se definen en el acuerdo marco.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 6 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3. OBJETO

La celebración del presente acuerdo marco de servicios tiene por objeto la prestación de servicios de auditorías de certificación, de auditorías técnicas y de servicios de formación y concienciación en el ámbito de la ciberseguridad, correspondiéndole a la ADA la contratación centralizada de las prestaciones contractuales propias de sus fines y funciones, de conformidad con el artículo 6.4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

El presente acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las características de los servicios de auditorías de certificación, de auditorías técnicas, y de formación y concienciación y las correspondientes personas adjudicatarias para cada uno de los lotes establecidos en esta cláusula, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco.

En este acuerdo marco se persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a las necesidades de la Junta de Andalucía en relación con los servicios que forman parte del objeto del contrato dentro del ámbito de la ciberseguridad.
- Mantener la competencia entre los adjudicatarios durante toda la vigencia del acuerdo marco.

Se configura como un acuerdo marco en el que no se han definido todos los términos, de acuerdo con el artículo 221.4.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, articulado en dos fases:

- La primera se desarrollará mediante la conclusión del acuerdo marco como sistema de racionalización técnica.
- La segunda, permitirá la contratación específica conforme a la necesidad de cada unidad o departamento, realizándose licitaciones para adjudicar los contratos basados en el acuerdo marco.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, con nueva licitación, conforme a lo establecido en el presente pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP.

Las prestaciones incluidas en el objeto de este acuerdo marco son definidas en el pliego de prescripciones técnicas y detalla las condiciones que regirán los servicios que engloban.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el órgano de contratación competente para la adjudicación de este acuerdo marco y de los contratos basados es la Dirección Gerencia.

5. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del acuerdo marco será de TRES AÑOS a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 7 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El acuerdo marco, de conformidad al artículo 219.2 de la LCSP, podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de 12 meses, para el caso de que no se produzcan variaciones tanto en el mercado como en la regulación normativa que pudieran modificar las condiciones del acuerdo marco y que, por tanto, fuera necesario recoger en el mismo. La prórroga se formalizará por mutuo acuerdo entre la ADA y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización de éste, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Para la determinación de este plazo se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se entiende que la duración del acuerdo marco debe ser lo suficientemente amplia como para que permita obtener los beneficios que aportan los sistemas de racionalización de la contratación, tales como la unificación de criterios y condiciones de la contratación y la homogeneidad de precios.
- La duración esté proporcionada con el esfuerzo, en términos de tiempo y de recursos humanos, invertidos en la preparación del expediente.
- De otra parte, no debe ser tan largo como para impedir que puedan hacerse adaptaciones tanto a la evolución del mercado como a los posibles cambios normativos que puedan producirse durante su periodo de validez.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello.

No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en el PCAP.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 8 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



6. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El ámbito de los trabajos a realizar en los lotes será el siguiente:

- Lote 1: se ejecutarán trabajos en el ámbito de los organismos contemplados en el artículo 6.2.a del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía. Es decir, en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial, exceptuando al Servicio Andaluz de Salud.
- Lotes 2 y 3: los trabajos a ejecutar, en el contexto del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía, en tanto que recurso común (art. 6.3.o del citado Decreto 128/2021), podrán beneficiar a todos los organismos del sector público andaluz, y en concreto a los del ámbito subjetivo del Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

Los grupos de servicios que deben ser ofrecidos para cada lote, como mínimo, por las empresas adjudicatarias dentro de este acuerdo marco son los siguientes:

1. Servicios de auditorías de certificación

En este grupo de servicios se incluyen todos los destinados a la evaluación imparcial de la conformidad y la certificación de la misma.

Como mínimo, se podrán contratar en este acuerdo marco auditorías de certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y de la norma ISO 27001 aunque, de aparecer nuevas normativas en ciberseguridad que exijan certificación, y si existen empresas en el acuerdo marco acreditadas para esas certificaciones, se podrán realizar contratos basados para las mismas.

2. Servicios de auditorías técnicas

En este grupo de servicios se incluyen todos los destinados a la evaluación imparcial de la idoneidad y suficiencia de las medidas técnicas de seguridad implantadas en servicios, aplicaciones (incluyendo apps móviles), entornos, sistemas de información, sus infraestructuras de soporte y comunicaciones.

La necesidad de estos servicios se enmarca en las medidas necesarias para cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), establecido en el artículo 156.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En su artículo 10: Vigilancia continua y reevaluación periódica y en su Anexo II. Medidas de seguridad.

Los trabajos a contratar, a través de los distintos contratos basados en este acuerdo marco, requerirán el desarrollo de un conjunto de actividades especializadas en la realización de auditorías técnicas de seguridad, de acuerdo con las mejores prácticas y recomendaciones de la industria, y que se describen en detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De este modo, la toma en consideración y ejecución de las recomendaciones resultantes del proceso de auditoría permitirá reducir el nivel de riesgo de incidente del sistema o entorno objeto de la auditoría.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 9 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



De igual manera, la ejecución de las recomendaciones resultantes permitirá a la entidad afectada afrontar, con garantías suficientes en el ámbito de las medidas técnicas, un proceso de inspección con respecto a una determinada norma o, en su caso, de certificación por parte del algún ente/autoridad de control o bien de certificación.

3. Servicios de formación y concienciación

En este grupo de servicios se incluyen las actuaciones para la formación y concienciación en materia de ciberseguridad del personal del sector público en colaboración con el IAAP (Instituto Andaluz de Administración Pública), así como de la ciudadanía y de las empresas de Andalucía, tanto directamente como en colaboración con otros proyectos o iniciativas de la Junta de Andalucía. El objetivo final será concienciar y formar a los distintos públicos sobre la importancia de la seguridad digital, tanto en la esfera profesional como personal.

Para cubrir la necesidades enunciadas se requiere contar con empresas especializadas para prestar el objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que la Agencia Digital de Andalucía no dispone de los medios personales ni materiales propios para poder ejecutar las necesidades a desarrollar. De ahí la necesidad de acudir a un servicio prestado por empresas especializadas en la materia.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 10 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



7. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS LOTES

A partir de los servicios definidos en el apartado anterior, el objeto del acuerdo marco se desglosa en lotes independientes en atención a las características de los servicios a prestar y con el objetivo de garantizar la concurrencia. Así, para poder desarrollar las distintas iniciativas en materia de ciberseguridad, la ADA necesita complementar su capacidad a través de servicios como los que son objeto del presente acuerdo marco y que se han dividido en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Servicios de auditorías de certificación
- LOTE 2: Servicios de auditorías técnicas
- LOTE 3: Servicios de formación y concienciación

No se limita la posibilidad de que una misma persona licitadora pueda resultar adjudicataria y ser participante del acuerdo marco en varios lotes entendiéndose que se ofrecen más posibilidades a las empresas de poder participar en los distintos procesos.

A nivel global los servicios a contratar para los distintos lotes se enmarcan en los grupos de servicios que se han detallado en el apartado anterior correspondiente a los servicios de auditorías de certificación y de auditorías técnicas.

8. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

El **Acuerdo de Nivel de Servicio** que se indica a continuación, para cada lote, será el mínimo aplicable al que se comprometerán las entidades licitadoras que concurran al proceso de contratación.

De forma adicional a lo indicado, cada persona licitadora puede mejorar los umbrales fijados para el acuerdo marco, en cuyo caso estos límites mejorados operarán para todos los contratos basados de esa licitadora durante la vigencia del acuerdo marco. A modo de recordatorio sobre esta posibilidad, en las siguientes tablas se hace figurar un asterisco referente a la posible aplicabilidad de valores más ventajosos, esto es, un número inferior de días a los indicados en la tabla.

| Tipo de indicador | Indicador | Descripción | Valor (Resultado deseado *) |
|-------------------|-----------|--|-----------------------------|
| Equipo de trabajo | ANS 1.1 | Plazo máximo transcurrido desde el perfeccionamiento del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio con el equipo de trabajo ofertado para dicho contrato basado. | 100% <= 14 días naturales. |
| | ANS 1.2 | Plazo máximo transcurrido desde que el Responsable del contrato autorice la sustitución de un miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. | 100% <= 15 días naturales. |



| | | | |
|--------------------------|---------|---|----------------------------|
| Documentación e informes | ANS 2.1 | Lotes 1 y 2: Plazos de entrega de planes de auditoría /planes de trabajo por cada sistema a auditar / analizar desde la adjudicación hasta que, poniéndose a disposición con antelación suficiente, sean declarados aptos para su ejecución, sin que computen en los plazos las revisiones por la ADA para aprobación. Lote 3: Plazos de entrega de planes de trabajo, por cada acción de formación o concienciación, que sean declarados aptos. | 100% <= 21 días naturales. |
| | ANS 2.2 | Plazos de entrega de informes, documentación y materiales solicitados: número de días de retraso respecto de las fechas que hubieran sido establecidas en el plan de auditoría / plan de trabajo. | 100% <= 10 días laborales. |

Asimismo, se indican las **penalizaciones** respecto al incumplimiento de cada uno de los indicadores, que serán de aplicación en cada uno de los contratos basados.

Las cuantías de las penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento (10%) del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato, conforme al artículo 192.1 de la LCSP. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato.

| Tipo de indicador | Indicador | Inductor de la penalización | Penalización |
|-------------------|-----------|---|--|
| Equipo de trabajo | ANS 1.1 | Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde el perfeccionamiento del contrato basado. | Lote 1: 1/2 jornada de trabajo de auditoría del precio ofertado por jornada por cada día en el que no se dispone del equipo de trabajo ofertado. Lotes 2 y 3: 8 horas de trabajo del precio ofertado por la persona licitadora del perfil o perfiles no aportados a tiempo. |



| | | | |
|--------------------------|---------|---|---|
| | ANS 1.2 | Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde que se autorizó la sustitución. | Lote 1: 1/2 jornada de trabajo de auditoría del precio ofertado por jornada por cada día en el que no se dispone del perfil o perfiles a sustituir. Lotes 2 y 3: 8 horas de trabajo del precio ofertado por la persona licitadora del perfil o perfiles no aportados a tiempo. |
| Documentación e informes | ANS 2.1 | Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo de entrega de un plan válido. | Lotes 1 y 2: Coste del servicio de auditoría que corresponda ponderado por un factor de 3%. Lote 3: Coste de cada acción de formación o concienciación que corresponda ponderado por un factor de 3%. |
| | ANS 2.2 | Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo de entrega acordado en el plan. | Lotes 1 y 2: Coste del servicio de auditoría que corresponda ponderado por un factor de 3%. Lote 3: Coste de cada acción de formación o concienciación que corresponda ponderado por un factor de 3%. |



9. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El artículo 101.13 de la LCSP establece que para los acuerdos marco se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con los valores estimados, IVA excluido, para cada uno de los lotes que se distinguen dentro del acuerdo marco junto con el agregado total.

| Lote | Descripción | Valor estimado |
|--|--|----------------|
| 1 | Servicios de auditorías de certificación | 587.466,00 € |
| 2 | Servicios de auditorías técnicas | 1.961.869,82 € |
| 3 | Servicios de formación y concienciación | 1.170.488,26 € |
| IMPORTE TOTAL DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO | | 3.719.824,08 € |

En el cálculo del valor estimado anteriormente indicado se ha previsto la posible prorrogación del contrato durante un límite de 12 meses, así como una modificación del importe al alza hasta un máximo del 20% del precio inicial conforme a la aplicación de los artículos 203 a 207 de la LCSP. Todo ello sin que ambos aspectos deban necesariamente materializarse.

De acuerdo con el Art. 100.3 LCSP, al no ser necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación, estos importes tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado de servicios, ya que los destinatarios del acuerdo marco las realizarán en función de sus necesidades. En este sentido, el valor máximo estimado del acuerdo marco no limita el número de contratos basados a adjudicar durante la vigencia del mismo. Asimismo, y por la misma razón, la financiación se establecerá en los contratos basados en el presente acuerdo marco, por lo que el acuerdo marco no necesita de autorización previa de gasto.

Bajo el supuesto de que el presente acuerdo marco tenga su comienzo al inicio del año 2024, y pareciendo razonable asumir una distribución relativamente homogénea de contratos basados durante todo el periodo de vigencia acuerdo marco, la distribución de sus anualidades se realizará conforme a la siguiente tabla, donde no se refleja el IVA:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 14 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Lote | Descripción | 2024 (desde ene'24) | 2025 | 2026 (hasta dic'26) |
|------|--|------------------------|--------------|------------------------|
| 1 | Servicios de auditorías de certificación | 127.710,00 € | 127.710,00 € | 127.710,00 € |
| 2 | Servicios de auditorías técnicas | 426.493,44 € | 426.493,44 € | 426.493,44 € |
| 3 | Servicios de formación y concienciación | 254.453,97 € | 254.453,97 € | 254.453,97 € |

9.1. Lote 1: auditorías de certificación

En este lote, según se desprende de la aplicación de las guías CCN-CERT IC-01/19 “ENS: Criterios Generales de Auditoría y Certificación” y CCN-CERT IC-02/20 “Guía para la contratación de auditorías de certificación del ENS”, la unidad básica de coste corresponde a la jornada de auditoría, por lo que los siguientes cálculos se articulan en torno a esta medida.

A causa de su especificidad, las jornadas de auditoría de certificación no están contempladas en la vigente Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, por lo que para su determinación se ha optado por utilizar idéntica metodología que la empleada en el Anexo III de la citada instrucción, obteniendo una estimación basada en las solicitudes de informe en materia de política informática (Infocor).

De este modo, se ha podido observar que el importe estimado de una jornada de auditoría se sitúa en 990,00€ iva excl.

De otro lado, es necesario cuantificar el número de unidades –jornadas de auditoría– que serán necesarias para cada sistema que se desee certificar, siendo la categoría del sistema un parámetro esencial en la valoración. De nuevo, resulta aplicable la citada guía CCN-CERT IC-01/19, que nos ofrece los siguientes mínimos, a los que, a nuestro juicio, resulta indispensable añadir un cierto número de jornadas adicionales que creemos necesarias para garantizar que todos los aspectos puedan abordarse con la profundidad conveniente. Además, puesto que cada sistema auditable tiene sus propias particularidades y condicionantes, como el número de sedes contempladas y el estado de certificación de los CPD, que pueden hacer variar al alza o a la baja la cantidad de jornadas necesarias, se dispone así de un medio para mitigar tales ondulaciones, sin causar desviaciones significativas en la estimación presupuestaria, bajo el amparo de la información obtenida en base a los informes en materia de política informática.



| Categoría del sistema | Mínimo Jornadas CCN IC-01/19 | Jornadas estimadas |
|-----------------------|------------------------------|--------------------|
| Básica | 3 | 4 |
| Media | 4 | 5 |
| Alta | 5 | 10 |

Por último, antes de proceder al cálculo, podemos estimar la siguiente distribución para la demanda de auditorías sobre sistemas de información, adoptando como límite inferior de referencia la necesaria renovación de las certificaciones ya existentes, las cuales pueden consultarse en la propia web del CCN <https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados>

| Categoría | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-----------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Básica | 1 | 1 | 1 |
| Media | 13 | 13 | 13 |
| Alta | 6 | 6 | 6 |

Resultado de todo lo anterior, se obtiene la siguiente estimación global:

| Categoría | Ppto. 2024 | Ppto. 2025 | Ppto. 2026 |
|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| Básica | 3.960,00 € | 3.960,00 € | 3.960,00 € |
| Media | 64.350,00 € | 64.350,00 € | 64.350,00 € |
| Alta | 59.400,00 € | 59.400,00 € | 59.400,00 € |
| Total anualidad | 127.710,00 € | 127.710,00 € | 127.710,00 € |

Computando un global de 2024 a 2026 de $127.710,00 \times 3 = 383.130,00\text{€}$ iva excl.





9.2. Lote 2: auditorías técnicas

Se tomará como referencia el coste/hora de consultor senior de ciberseguridad presente en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC y, en particular, su Anexo III - Precios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía.

- Consultor Digital Senior: 51,36€/h

Por tanto, el coste por jornada de Consultor Digital Senior asumiendo una jornada de 8 horas de trabajo ascendería a la cantidad de $51,36 \times 8 = 410,88$ €/jornada.

En base a las respuestas obtenidas en la Consulta Pública a Mercado realizada con fecha 24 de enero de 2023 con el fin de recabar información de los operadores económicos relativa al objeto de contratación del Lote 2 se obtiene un número medio de jornadas de consultor senior necesario para cada tipo de auditoría técnica de seguridad. Como en el momento de redacción de esta documentación se desconocen de antemano qué sistemas van a ser objeto de auditoría, se propone una distinción en base a su complejidad, estableciéndose 3 categorías: complejidad baja, complejidad media y complejidad alta.

De igual manera, siguiendo la misma argumentación ofrecida en este punto en el Lote 1, resulta indispensable añadir un cierto número de jornadas adicionales que creemos necesarias para garantizar que todos los aspectos puedan abordarse con la profundidad conveniente. Además, puesto que cada sistema auditable tiene sus propias particularidades y condicionantes que pueden hacer variar al alza o a la baja la cantidad de jornadas necesarias se dispone así de un medio para mitigar tales ondulaciones, sin causar desviaciones significativas en la estimación presupuestaria.

1. Revisión técnica de seguridad de una infraestructura o entorno en modalidad de caja negra o caja gris

| Complejidad | Número medio de jornadas en base a las respuestas de la consulta pública a mercado | Jornadas estimadas |
|-------------|--|--------------------|
| Baja | 12 | 15 |
| Media | 23 | 32 |
| Alta | 33 | 51 |

| Complejidad | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Baja | 2 | 2 | 2 |
| Media | 2 | 2 | 2 |
| Alta | 1 | 1 | 1 |



2. Revisión técnica de seguridad de una infraestructura o entorno en modalidad de caja blanca

| Complejidad | Número medio de jornadas en base a las respuestas de la consulta pública a mercado | Jornadas estimadas |
|-------------|--|--------------------|
| Baja | 14 | 17 |
| Media | 30 | 41 |
| Alta | 34 | 54 |

| Complejidad | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Baja | 2 | 2 | 2 |
| Media | 2 | 2 | 2 |
| Alta | 1 | 1 | 1 |

3. Revisión técnica de seguridad de entornos wifi, con enfoque de caja blanca y/o negra

| Complejidad | Número medio de jornadas en base a las respuestas de la consulta pública a mercado | Jornadas estimadas |
|-------------|--|--------------------|
| Baja | 11 | 13 |
| Media | 21 | 30 |
| Alta | 32 | 50 |

| Complejidad | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Baja | 2 | 2 | 2 |
| Media | 2 | 2 | 2 |
| Alta | 1 | 1 | 1 |



4. Revisión técnica de aplicaciones mediante análisis dinámico

| Complejidad | Número medio de jornadas en base a las respuestas de la consulta pública a mercado | Jornadas estimadas |
|-------------|--|--------------------|
| Baja | 8 | 10 |
| Media | 17 | 23 |
| Alta | 22 | 34 |

| Complejidad | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Baja | 2 | 2 | 2 |
| Media | 2 | 2 | 2 |
| Alta | 1 | 1 | 1 |

5. Revisión técnica de aplicaciones mediante análisis estático

| Complejidad | Número medio de jornadas en base a las respuestas de la consulta pública a mercado | Jornadas estimadas |
|-------------|--|--------------------|
| Baja | 9 | 11 |
| Media | 15 | 21 |
| Alta | 21 | 32 |

| Complejidad | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Baja | 2 | 2 | 2 |
| Media | 2 | 2 | 2 |
| Alta | 1 | 1 | 1 |



6. Revisión de bastionado

| Complejidad | Número medio de jornadas en base a las respuestas de la consulta pública a mercado | Jornadas estimadas |
|-------------|--|--------------------|
| 1 sistema | 12 | 17 |

| Complejidad | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1 sistema | 4 | 4 | 4 |

7. Pruebas de intrusión avanzadas | Red Team

| Complejidad | Número medio de jornadas en base a las respuestas de la consulta pública a mercado | Jornadas estimadas |
|-------------|--|--------------------|
| Baja | 27 | 33 |
| Media | 66 | 90 |
| Alta | 128 | 200 |

| Complejidad | Auditorías 2024 | Auditorías 2025 | Auditorías 2026 |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Baja | 1 | 1 | 1 |
| Media | 1 | 1 | 1 |
| Alta | 1 | 1 | 1 |



Resultado de todo lo anterior, se obtiene la siguiente estimación global:

| | Complejidad | Ppto. 2024 | Ppto. 2025 | Ppto. 2026 |
|--|-------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. Revisión técnica de seguridad de una infraestructura o entorno en modalidad de caja negra o caja gris | Baja | 12.326,40 € | 12.326,40 € | 12.326,40 € |
| | Media | 26.296,32 € | 26.296,32 € | 26.296,32 € |
| | Alta | 20.954,88 € | 20.954,88 € | 20.954,88 € |
| 2. Revisión técnica de seguridad de una infraestructura o entorno en modalidad de caja blanca | Baja | 13.969,92 € | 13.969,92 € | 13.969,92 € |
| | Media | 33.692,16 € | 33.692,16 € | 33.692,16 € |
| | Alta | 22.187,52 € | 22.187,52 € | 22.187,52 € |
| 3. Revisión técnica de seguridad de entornos wifi, con enfoque de caja blanca y/o negra | Baja | 10.682,88 € | 10.682,88 € | 10.682,88 € |
| | Media | 24.652,80 € | 24.652,80 € | 24.652,80 € |
| | Alta | 20.544,00 € | 20.544,00 € | 20.544,00 € |
| 4. Revisión técnica de aplicaciones mediante análisis dinámico | Baja | 8.217,60 € | 8.217,60 € | 8.217,60 € |
| | Media | 18.900,48 € | 18.900,48 € | 18.900,48 € |
| | Alta | 13.969,92 € | 13.969,92 € | 13.969,92 € |
| 5. Revisión técnica de aplicaciones mediante análisis estático | Baja | 9.039,36 € | 9.039,36 € | 9.039,36 € |
| | Media | 17.256,96 € | 17.256,96 € | 17.256,96 € |
| | Alta | 13.148,16 € | 13.148,16 € | 13.148,16 € |
| 6. Revisión de bastionado | N/A | 27.939,84 € | 27.939,84 € | 27.939,84 € |
| 7. Pruebas de intrusión avanzadas Red Team | Baja | 13.559,04 € | 13.559,04 € | 13.559,04 € |
| | Media | 36.979,20 € | 36.979,20 € | 36.979,20 € |
| | Alta | 82.176,00 € | 82.176,00 € | 82.176,00 € |
| Total anualidad | | 426.493,44 € | 426.493,44 € | 426.493,44 € |

Computando un global de 2024 a 2026 de 426.493,44 x 3 = 1.279.480,32 € iva exc.



9.3. Lote 3: formación y concienciación

La tabla siguiente recoge el catálogo de elementos predefinidos del contrato. Cada elemento predefinido de contratación se describe detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se expone la estimación del número de actividades realizadas consecuencia de las peticiones de servicio que se demanden en un año, contemplando de forma global todos los contratos basados durante cada anualidad del Acuerdo Marco.

| ELEMENTO DE CONTRATACIÓN PREDEFINIDO | DESCRIPCIÓN | UNIDADES/AÑO (ESTIMACIÓN) |
|--------------------------------------|---|---------------------------|
| ELEM-FPR-TIC-10 | Curso Presencial 10 horas – Para personal TIC | 2 |
| ELEM-FPR-GEN-10 | Curso Presencial 10 horas – Para personal general | 13 |
| ELEM-FPR-TIC-15 | Curso Presencial 15 horas – Para personal TIC | 3 |
| ELEM-FPR-GEN-15 | Curso Presencial 15 horas – Para personal general | 2 |
| ELEM-FON-TIC-25 | Curso Semipresencial 25 horas – Para personal TIC | 2 |
| ELEM-FON-GEN-25 | Curso Semipresencial 25 horas – Para personal general | 2 |
| ELEM-FPR-TIC-JOR | Jornada presencial 5-7 horas para personal TIC | 3 |
| ELEM-FON-WEB | Seminario web (webinar) | 20 |
| ELEM-FON-MOOC20 | MOOC 20 horas (teleformación) | 5 |
| ELEM-FON-MOOC40 | MOOC 40 horas (teleformación) | 3 |
| ELEM-DFS-INF-B | Infografía básica | 3 |
| ELEM-DFS-INF-A | Infografía avanzada | 2 |
| ELEM-DFS-VT | Vídeo tutorial | 2 |
| ELEM-DFS-PIL | Píldora formativa | 4 |



Además, se contempla la posibilidad de realizar acciones formativas que por su singularidad carezcan de encaje adecuado en el catálogo de elementos predefinidos. A priori, no se tiene prevista la materialización de ninguna de ellas, por lo que no se contemplarán en este apartado. En cualquier caso, su articulación y evaluación presupuestaria se ajustaría al mismo método de cálculo que se expone en los siguientes párrafos.

Para la evaluación del presupuesto relativo a formación y concienciación, es procedente realizar la multiplicación de la información ofrecida en la anterior tabla por el coste unitario estimado de cada elemento predefinido, que debe ser cuantificado.

Por ello, se expone a continuación el cálculo del coste unitario estimado para cada uno de los elementos predefinidos del catálogo de acciones formativas.

Cada tipo de acción formativa, sea del catálogo predefinido o ad-hoc, se construye en base a un elenco de actividades constitutivas, combinadas entre sí en proporciones variables para dar lugar a cada tipo de acción formativa. Como posibles actividades constitutivas pueden contarse las siguientes, descritas en mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- DIF Definición de itinerario formativo
- ECF Elaboración de contenidos formativos
- ACF Actualización de contenidos formativos
- EVF Elaboración de un video formativo
- EVT Elaboración de un video tutorial
- PFB Elaboración de píldora formativa básica
- PML Elaboración de píldora formativa M-Learning
- FPR Formación presencial
- FON Formación online
- DFS Apoyo en difusión
- ADM Apoyo en administración

Con esta perspectiva, las acciones formativas predefinidas pueden contemplarse como las siguientes combinaciones de actividades constitutivas:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 23 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| ELEMENTO DE CONTRATACIÓN PREDEFINIDO | ACTIVIDADES CONSTITUTIVAS |
|--------------------------------------|---------------------------|
| ELEM-FPR-TIC-10 | FPR, DIF, ECF |
| ELEM-FPR-GEN-10 | FPR, DIF, ECF |
| ELEM-FPR-TIC-15 | FPR, DIF, ECF |
| ELEM-FPR-GEN-15 | FPR, DIF, ECF |
| ELEM-FON-TIC-25 | FON, DIF, ECF, FPR |
| ELEM-FON-GEN-25 | FON, DIF, ECF, FPR |
| ELEM-FPR-TIC-JOR | FPR, DIF, ECF |
| ELEM-FON-WEB | FON, DIF, ECF, EVF |
| ELEM-FON-MOOC20 | FON, DIF, ECF, EVF |
| ELEM-FON-MOOC40 | FON, DIF, ECF, EVF |
| ELEM-DFS-INF-B | ECF |
| ELEM-DFS-INF-A | ECF |
| ELEM-DFS-VT | EVF |
| ELEM-DFS-PIL | DIF, ECF, EVF |

A su vez, en un nivel inferior, las actividades constitutivas se articulan como un conjunto de tareas. Estas tareas en cada ítem, a efecto de cálculo de costes, quedan caracterizadas por una duración y un sujeto o perfil, el cual es descrito mediante la terminología habitual en el ámbito de la formación, como primera aproximación.

Teniendo en consideración todo lo anterior, se obtiene el siguiente cuadro:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 24 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| ELEMENTO DE CONTRATACIÓN PREDEFINIDO | ACTIVIDADES CONSTITUTIVAS |
|--------------------------------------|--|
| ELEM-FPR-TIC-10 | FPR: Hora de formación y docencia presencial (10), Horas de seguimiento y tutorización presencial (2), Horas de gestión de formación presencial (25) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (3), Horas de responsable de contenidos: supervisión (2), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (5), Horas de preparación de contenidos especializados (60) |
| ELEM-FPR-GEN-10 | FPR: Hora de formación y docencia presencial (10), Horas de seguimiento y tutorización presencial (2), Horas de gestión de formación presencial (25) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (3), Horas de responsable de contenidos: supervisión (2), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (5), Horas de preparación de contenidos especializados (40) |
| ELEM-FPR-TIC-15 | FPR: Hora de formación y docencia presencial (15), Horas de seguimiento y tutorización presencial (3), Horas de gestión de formación presencial (30) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (4), Horas de responsable de contenidos: supervisión (3), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (10), Horas de preparación de contenidos especializados (80) |



| | |
|-----------------|---|
| ELEM-FPR-GEN-15 | FPR: Hora de formación y docencia presencial (15), Horas de seguimiento y tutorización presencial (3), Horas de gestión de formación presencial (30) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (3), Horas de responsable de contenidos: supervisión (2), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (10), Horas de preparación de contenidos especializados (60) |
| ELEM-FON-TIC-25 | FON: Hora de formación y docencia online (20), Horas de seguimiento y tutorización online (5), Horas de gestión de formación online (20) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (1), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (4), Horas de responsable de contenidos: supervisión (3), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (20), Horas de preparación de contenidos especializados (60) FPR: Hora de formación y docencia presencial (5), Horas de seguimiento y tutorización presencial (2), Horas de gestión de formación presencial (10) |
| ELEM-FON-GEN-25 | FON: Hora de formación y docencia online (20), Horas de seguimiento y tutorización online (5), Horas de gestión de formación online (20) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (1), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (4), Horas de responsable de contenidos: supervisión (2), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (20), Horas de preparación de contenidos especializados (30) FPR: Hora de formación y docencia presencial (5), Horas de seguimiento y tutorización presencial (2), Horas de gestión de formación presencial (10) |



| | |
|------------------|--|
| ELEM-FPR-TIC-JOR | FPR: Hora de formación y docencia presencial (7), Horas de seguimiento y tutorización presencial (2), Horas de gestión de formación presencial (25) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (2), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (5), Horas de responsable de contenidos: supervisión (2), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (5), Horas de preparación de contenidos especializados (25) |
| ELEM-FON-WEB | FON: Hora de formación y docencia online (2), Horas de seguimiento y tutorización online (2), Horas de gestión de formación online (10) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (2), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (2), Horas de responsable de contenidos: supervisión (2), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (10), Horas de preparación de contenidos especializados (20) EVF: Horas edición/producción multimedia (5), Horas de preparación de contenidos multimedia (5) |
| ELEM-FON-MOOC20 | FON: Hora de formación y docencia online (0), Horas de seguimiento y tutorización online (5), Horas de gestión de formación online (15) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (9), Horas de responsable de contenidos: supervisión (4), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (15), Horas de preparación de contenidos especializados (40) EVF: Horas edición/producción multimedia (3), Horas de preparación de contenidos multimedia (3) |



| | |
|-----------------|--|
| ELEM-FON-MOOC40 | FON: Hora de formación y docencia online (0), Horas de seguimiento y tutorización online (10), Horas de gestión de formación online (15) DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (2), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (2) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (10), Horas de responsable de contenidos: supervisión (5), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (20), Horas de preparación de contenidos especializados (60) EVF: Horas edición/producción multimedia (3), Horas de preparación de contenidos multimedia (3) |
| ELEM-DFS-INF-B | ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (1), Horas de responsable de contenidos: supervisión (1), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (3), Horas de preparación de contenidos especializados (3) |
| ELEM-DFS-INF-A | ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (1), Horas de responsable de contenidos: supervisión (1), Horas de maquetación y tratamiento gráfico (10), Horas de preparación de contenidos especializados (10) |
| ELEM-DFS-VT | EVF: Horas edición/producción multimedia (10), Horas de preparación de contenidos multimedia (20) |
| ELEM-DFS-PIL | DIF: Horas adaptación pedagógica del itinerario (1), Horas de responsable de itinerario: supervisión (1), Horas de elaboración de itinerarios especializados (1) ECF: Horas adaptación pedagógica del contenido (5), Horas de responsable de contenidos: supervisión (1), Horas de preparación de contenidos especializados (10) EVF: Horas edición/producción multimedia (10), Horas de preparación de contenidos multimedia (10) |

En las anteriores tablas, las tarifas asociadas para cada tarea pueden amoldarse a la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Con el propósito de permitir su aplicación, se establecen las siguientes relaciones entre las tareas de las actividades constitutivas y los perfiles TIC recogidos en la citada Instrucción:

| TAREA | PERFIL INSTRUCCIÓN | IMPORTE HORA |
|---|--------------------------|--------------|
| Horas adaptación pedagógica del itinerario | Especialista técnico | 38,16 € |
| Horas de responsable de itinerario: supervisión | Gestor de ciberseguridad | 64,03 € |

28



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 28 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|--|----------------------------------|---------|
| Horas de elaboración de itinerarios especializados | Especialista en ciberseguridad | 57,15 € |
| Horas adaptación pedagógica del contenido | Especialista técnico | 38,16 € |
| Horas de responsable de contenidos: supervisión | Gestor de ciberseguridad | 64,03 € |
| Horas de maquetación y tratamiento gráfico | Especialista en medios digitales | 42,06 € |
| Horas de preparación de contenidos especializados | Especialista en ciberseguridad | 57,15 € |
| Horas edición/producción multimedia | Especialista en medios digitales | 42,06 € |
| Horas de preparación de contenidos multimedia | Especialista en ciberseguridad | 57,15 € |
| Hora de formación y docencia presencial | Formador digital | 41,58 € |
| Horas de seguimiento y tutorización presencial | Formador digital | 41,58 € |
| Horas de gestión de formación presencial | Soporte de servicios | 31,65 € |
| Hora de formación y docencia online | Formador digital | 41,58 € |
| Horas de seguimiento y tutorización online | Formador digital | 41,58 € |
| Horas de gestión de formación online | Soporte de servicios | 31,65 € |

En aplicación de todo lo anterior, tras realizar el producto escalar del precio de cada tarea por la cantidad estimada, obtenemos la siguiente valoración anual para cada tipo de acción formativa del catálogo predefinido:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 29 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| ELEMENTO DE CONTRATACIÓN PREDEFINIDO | UNIDADES/AÑO | COSTE UNITARIO | COSTE ANUAL |
|--------------------------------------|--------------|----------------|-------------|
| ELEM-FPR-TIC-10 | 2 | 5426,70 € | 10.853,40 € |
| ELEM-FPR-GEN-10 | 13 | 4283,70 € | 55.688,10 € |
| ELEM-FPR-TIC-15 | 3 | 7289,92 € | 21.869,76 € |
| ELEM-FPR-GEN-15 | 2 | 6044,73 € | 12.089,46 € |
| ELEM-FON-TIC-25 | 2 | 7111,48 € | 14.222,96 € |
| ELEM-FON-GEN-25 | 2 | 5332,95 € | 10.665,90 € |
| ELEM-FPR-TIC-JOR | 3 | 3442,06 € | 10.326,18 € |
| ELEM-FON-WEB | 20 | 3065,53 € | 61.310,60 € |
| ELEM-FON-MOOC20 | 5 | 4751,39 € | 23.756,95 € |
| ELEM-FON-MOOC40 | 3 | 6414,78 € | 19.244,34 € |
| ELEM-DFS-INF-B | 3 | 399,82 € | 1.199,46 € |
| ELEM-DFS-INF-A | 2 | 1094,29 € | 2.188,58 € |
| ELEM-DFS-VT | 2 | 1563,60 € | 3.127,20 € |
| ELEM-DFS-PIL | 4 | 1977,77 € | 7.911,08 € |

Finalmente, sumando los costes parciales obtenidos, se obtiene que el importe correspondiente al conjunto de todos los elementos de catálogo previstos se elevaría a **254.453,97 €/año**.

Las anualidades de este lote podrían distribuirse de manera no uniforme, puesto que se prevé que en la primera anualidad la generación de contenidos sea significativamente mayor que en las siguientes. De otra parte, en la segunda y tercera anualidad las tareas de actualizaciones de contenidos tendrán mayor relevancia que en la primera anualidad, lo cual compensaría la distribución de anualidades. Bajo este supuesto, podemos computar un global de 2024 a 2026 de $254.453,97 \times 3 = 763.361,91$ € iva exc.



10. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Se definen como precios de licitación los importes máximos que las personas licitadoras podrán aplicar como contraprestación para la realización de las prestaciones que componen el objeto del presente acuerdo marco.

El precio de licitación de cada contrato basado podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En los casos en que el precio de licitación se formule en función de la determinación de perfiles y horas estimadas para cada uno de ellos, se tomará como referencia las tarifas aprobadas por la ADA sobre perfiles y precios de referencia para la contratación de bienes y servicios TIC vigente en la fecha en que se dicte el acuerdo de inicio del contrato basado.

En este sentido, se aplicarán en los contratos basados, según cada lote, los precios unitarios básicos descritos en el apartado inmediatamente anterior “Valor estimado del acuerdo marco”. No obstante, pudieran utilizarse otros métodos de estimación del precio si se considerara conveniente y justificara en el expediente.

Igualmente se aplicarán, salvo argumentación a contrario sensu, la cantidad de unidades de demanda descritas en el apartado inmediatamente anterior “Valor estimado del acuerdo marco”, tabuladas en función de la complejidad o categoría correspondiente. Puesto que en cada contrato basado pudieran concurrir otros factores adicionales, el esfuerzo estimado para la prestación en cada contrato basado podrá ser modificado al alza o a la baja mediante justificación apropiada. Por ejemplo, pudieran efectuarse razonamientos sobre estos aspectos:

- En el lote 1, existencia de certificación previa que deba ser renovada, o si por el contrario se tratara de la primera vez a afrontar un proceso de certificación.
- Número de sedes.
- Número de CPD y su estado de certificación.
- Cantidad y calidad de la documentación disponible.
- Especialmente en ciertos servicios del lote 2, tiempo de realización, desde la óptica de que a mayor plazo se conseguirán análisis más profundos y fiables, a costa de un mayor esfuerzo.

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 31 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDA

Las personas licitadoras podrán acreditarla mediante un volumen de negocios adecuado para la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 87.4, “La solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas”.

Pues bien, para conseguir esa proporcionalidad y no obstaculizar la participación de las PYMES, es necesario recordar que estamos ante una licitación de un acuerdo marco, cuya principal diferencia con un contrato convencional, a efectos de la materia que nos ocupa (que es la determinación de la solvencia), es que el valor estimado, en nuestro caso, corresponde, según se establece en el artículo 101.13 de la LCSP, al valor del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco. Como puede entenderse, este valor será siempre muy superior al de cualquiera de los contratos basados en el mismo que puedan celebrarse. En consecuencia, establecer los umbrales de solvencia en referencia directa al valor estimado, o incluso al valor anual medio del acuerdo marco, resultaría en unos valores de solvencia excesivamente exigentes puesto que sería como si todos los contratos a celebrar durante el ámbito temporal del acuerdo marco fuesen a adjudicarse a la misma persona empresaria. Por tanto, desde este órgano de contratación se entiende que es necesario aplicar baremos reductores con objeto de aproximar los requisitos de solvencia al volumen de contratos posibles a adjudicar a una misma persona empresaria en el ámbito temporal del acuerdo marco.

Para fijar la cifra del volumen de negocio exigido se ha hecho uso de la potestad que la LCSP, en sus artículos 90 y 92 confiere al órgano de contratación para fijar, libremente, los valores mínimos de solvencia exigidos. En base a esto y a los importes y anualidades existentes se establece un porcentaje del 50% de la anualidad media del importe de licitación del contrato.

Con las premisas indicadas, estos serían los requisitos de solvencia económica:

| Lote | Descripción | Total | Meses (Años) | Anualidad media AM | Umbral Solvencia Económica (>=) |
|------|--|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1 | Servicios de auditorías de certificación | 383.130,00 € | 36 meses (3 años) | 127.710,00 € | 63.855,00 € |
| 2 | Servicios de auditorías técnicas | 1.279.480,32 € | 36 meses (3 años) | 426.493,44€ | 213.246,72 € |
| 3 | Servicios de formación y concienciación | 763.361,91 € | 36 meses (3 años) | 254.453,97€ | 127.226,99 € |

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos que podrían cumplir adecuadamente con el objeto de los contratos puedan acceder a la licitación, resintiéndose por ello la competencia en el proceso de contratación pública. (Véase Informe INF/DP/0002/14 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre los pliegos



del acuerdo marco de suministros de Vehículos Turismo de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Para acreditar la solvencia técnica las personas licitadoras tendrán que cumplir todos los criterios especificados a continuación:

Criterio de solvencia técnica 1:

Haber efectuado al menos tres proyectos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco con un importe acumulado en los últimos 3 años igual o superior a los umbrales indicados en la tabla correspondiente a cada lote.

| Lote | Descripción | Umbral a superar (>=) |
|------|--|-----------------------|
| 1 | Al menos tres proyectos de igual o similar naturaleza en los últimos tres años | 31.927,50 € |
| 2 | Al menos tres proyectos de igual o similar naturaleza en los últimos tres años | 106.623,36€ |
| 3 | Al menos tres proyectos de igual o similar naturaleza en los últimos tres años | 63.613,49 € |

Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato si los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al trabajo acreditado coinciden con los cuatro primeros dígitos de algunos de los códigos CPV indicados para este contrato, en cada lote a considerar. Supletoriamente, se considerarán aquellos trabajos que, no habiendo coincidencia en los cuatro primeros dígitos del CPV, tengan como objeto principal de los trabajos la realización de servicios de auditoría de certificación, de auditoría técnica de seguridad, o de formación y concienciación en materia de ciberseguridad.

La justificación de la elección de este criterio de solvencia es la siguiente: por la naturaleza del objeto contractual, que se materializa en la práctica en la prestación de servicios de auditoría de certificación, de auditorías técnicas, y de formación y concienciación en materia de ciberseguridad, de naturaleza intelectual, se considera estratégico y fundamental el conocimiento y la experiencia práctica adquirida y acumulada por las personas licitadoras en la ejecución de contratos de similar naturaleza y/o alcance para una adecuada ejecución con calidad de los contratos basados que pudieran licitarse.



33

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 33 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



No se estima conveniente utilizar como criterio para justificar la igual o similar naturaleza la coincidencia de los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, puesto que estos códigos acreditan una solvencia de carácter más general en proyectos de naturaleza TIC, y se pretende una solvencia específica en los servicios concretos que se incluyen en este Acuerdo Marco. Es por ello que se restringe a los cuatro primeros dígitos, que pueden adecuarse de forma más específica a lo pretendido. Se introduce la opción de admitir supletoriamente proyectos en los que no se dé esta coincidencia pero que tengan como objeto principal trabajos de los incluidos en el AM. De este modo, se incorporan experiencias que no estén vinculadas a CPV (por ejemplo, las de sector privado) o aquellas que correspondan a trabajos similares a los requeridos pero estén vinculados a un CPV diferente de los indicados.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, el periodo durante el que se podrá acreditar la realización de servicios de igual o similar naturaleza será el de los últimos tres años.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 92 de la LCSP, el órgano de contratación concretará las magnitudes, parámetros o ratios y los umbrales o rangos de valores que determinarán la admisión o exclusión de las personas licitadoras o candidatas. En aplicación de esta potestad, y por reflexiones análogas a las expuestas para el caso de la solvencia económica y financiera, se establece que para cada uno de los lotes que componen el presente acuerdo marco, se exija la realización de al menos tres proyectos de naturaleza similar con un importe acumulado en los últimos 3 años igual o superior al 25% de la anualidad media de cada lote considerado.

El cumplimiento de este criterio se acreditará con un listado de los proyectos realizados en formato tabla indicando: Denominación del servicio, Cliente, Tareas/objetivos, CPV, Fecha inicio, Fecha fin, Importe por año.

La acreditación de la relación de los trabajos presentada por el interesado tendrá que estar avalada por los correspondientes certificados de buena ejecución, que **deberán ser aportados junto con la declaración responsable**.

Los códigos CPV requeridos para cada uno de los lotes se relacionan a continuación:

Lote 1:

- 72150000 - Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático
- 72800000 - Servicios de ensayo y auditoría informáticos
- 72810000 - Servicios de auditoría informática
- 79132000 - Servicios de certificación

Lote 2:

- 72000000 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72150000 - Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático
- 72250000 - Servicios de sistemas y apoyo
- 72600000 - Servicios de apoyo informático y de consultoría.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 34 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- 72800000 - Servicios de ensayo y auditoría informática
- 72810000 - Servicios de auditoría informática

Lote 3:

- 80330000 – Servicios de enseñanza en tema de seguridad
- 80510000 – Servicios de formación especializada
- 80521000 – Servicios de programación de la formación
- 80531200 – Servicios de formación técnica
- 80550000 – Servicios de formación en materia de seguridad
- 80590000 – Servicios de tutoría

No se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP.

Criterio de solvencia técnica 2 (únicamente Lote 1)

Para el lote 1, las empresas auditoras deberán ser entidades certificadoras **acreditadas** por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la certificación en **al menos una** de las siguientes normas:

- Gestión de la Seguridad de la Información (ISO 27001)
- Real Decreto 311/2022, Esquema Nacional de Seguridad

El requisito se acreditará mediante aportación de declaración responsable y/o documentación acreditativa, siguiendo el modelo del Anexo XV del PCAP. Se confirmará, si se estima necesario, con los listados públicos ofrecidos por ENAC y por el CCN.

Para los lotes 2 y 3, no se requiere certificación de la empresa como medio de acreditación de la solvencia técnica. No obstante, se valora su posesión entre los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco.

Criterio de solvencia técnica 3 (únicamente Lote 2)

En los contratos basados del lote 2 que se realicen por adjudicación directa, la Unidad de Servicio Predefinida ELEM-HORA-CDS será realizada por personal que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos mínimos – Consultor Digital Senior –



35

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 35 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Aplicable en Unidad de Servicio Predefinida ELEM-HORA-CDS para contratos de adjudicación directa | |
|---|--|
| Titulación | - Nivel Mecas 1 o 2 / EQF 5 o 6 en titulaciones relacionadas con el objeto del trabajo. |
| Formación técnica | - Conocimientos en el campo de la ciberseguridad. - Conocimientos sobre el tipo de auditoría técnica de seguridad de la que es experto. |
| Actividad profesional | - Al menos 36 meses de experiencia en la realización de auditorías técnicas de seguridad. |

En los contratos basados del lote 2 que exijan nueva licitación, si se requieren los siguientes perfiles (referidos a la instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC):

- Gestor de ciberseguridad
- Gestor de proyecto
- Especialista en ciberseguridad
- Consultor digital

El personal propuesto para dichos perfiles cumplirá los siguientes requisitos mínimos:

| Requisitos mínimos – Gestor de ciberseguridad / Gestor de proyecto / Especialista en ciberseguridad / Consultor digital – Aplicables para contratos de segunda adjudicación | |
|--|---|
| Titulación | - Nivel Mecas 1 o 2 / EQF 5 o 6 en titulaciones relacionadas con el objeto del trabajo. |
| Formación técnica | - Conocimientos en el campo objeto del trabajo. |
| Actividad profesional | - Al menos 12 meses de experiencia en trabajos del mismo tipo. |

En la fase de adjudicación del acuerdo marco, el requisito se acreditará mediante aportación de declaración responsable siguiendo el modelo del anexo correspondiente del PCAP.

Posteriormente, al inicio y durante la ejecución de los contratos basados, podrá verificarse el cumplimiento del requisito sobre el personal asignado a dichos contratos. Para la acreditación de este requisito se deberá aportar nombre y apellidos del personal técnico que ejecutará los trabajos, currículum vitae de cada uno,



36

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 36 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



copia de la titulación académica y copias de los certificados de cursos de formación aplicables. La acreditación de la titulación académica será hará mediante copia de la misma. Para la acreditación de la formación técnica serán necesarias copias de los certificados correspondientes. Para la acreditación de la experiencia profesional se detallarán en el currículum vitae del miembro del equipo de trabajo, para cada proyecto, la fecha de inicio de ejecución, los productos utilizados, las tareas realizadas por el técnico y su duración.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 37 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A través del acuerdo marco se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato. Para la selección de empresas en esta licitación del acuerdo marco y en sus correspondientes contratos basados, se van a emplear criterios cualitativos y otros valorables mediante la aplicación de fórmulas, que inciden en un mejor servicio.

A continuación, se indican algunos aspectos generales que deberán ser tenidos en cuenta en la aportación de la información por parte de las personas licitadoras y en la valoración de los criterios de adjudicación:

- Se han seleccionado criterios que aporten beneficios directos a la solución propuesta. Es decir, todos los criterios aportarán un valor significativo necesario, bien para que el servicio sea más completo, bien que su gestión sea más asequible, lo que facilita la supervisión de la ejecución. Se han evitado todos aquellos criterios que no aporten valor a los servicios solicitados.
- Para los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor o no automáticos, se han elegido criterios, subcriterios y aspectos a valorar directamente relacionados con las necesidades que se pretendan cubrir. Se han repartido las puntuaciones de cada aspecto de la manera más equitativa posible, dándole mayor peso a aquellos que redundan en conseguir el mejor servicio posible.

Para la acreditación del cumplimiento del/los criterio/s de adjudicación previsto/s en los pliegos para el acuerdo marco y para los contratos basados, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá aportar una Declaración responsable fechada y firmada donde conste por el mismo que lo ofertado cumple con el objeto del acuerdo marco y con los contratos basados y que las circunstancias se van a mantener durante toda la ejecución de los mismos.

13.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Las prestaciones objeto del acuerdo marco tienen carácter intelectual de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 41 de la LCSP, en la cual se establece que “Se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.”

Siendo ello así, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 145, los criterios relacionados con la calidad deberán presentar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

La prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco requieren, en cada lote, de una intensiva actuación de perfiles profesionales para la consecución de sus fines, así como unas metodologías, modelos de trabajo y conocimiento en general de las tecnologías de la información. Siendo estos factores los pilares fundamentales para la buena ejecución del contrato, la totalidad de los criterios de adjudicación diseñados tienen por objeto velar y garantizar la máxima calidad en la fase de ejecución del servicio.

El precio ofertado en la fase de licitación del acuerdo marco, en caso de ser inferior al estimado, supondrá un límite que la empresa no podrá superar en los futuros contratos basados, por lo que las ofertas recibidas en la fase de licitación del acuerdo marco deberán guardar cierta cautela en los posibles descuentos ofrecidos.

Se valorarán:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 38 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Criterios | Puntuación máxima | Tipo |
|--|-------------------|---------------------------------------|
| c1. Organización del trabajo | 35pt | No automático (juicio de valor) |
| c2. Certificaciones relacionadas con el objeto del acuerdo marco | 20pt | Automático (fórmula lógica SI/NO) |
| c3. Mejoras en ANS | 25pt | Automático (fórmula minimizar lineal) |
| c4. Precio | 20pt | Automático (fórmula minimizar lineal) |

Criterio 1: Organización del trabajo

Descripción y cálculo de la puntuación

Las empresas licitadoras deberán presentar para cada lote, **en el sobre electrónico número 2**, una memoria de organización del trabajo en la que se describirán los siguientes aspectos:

1. El modelo general de prestación del servicio: estructura y organización de la empresa, procedimientos, recursos, herramientas y capacidades.
2. Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto.
3. Metodología de trabajo:
 - Las empresas licitadoras del **lote 1** describirán minuciosamente la metodología de trabajo con mención expresa a los siguientes aspectos:
 - descripción de planes de auditoría modelo
 - ejemplos de planificación de visitas y muestreos
 - propuesta de cronograma de trabajos a realizar
 - plan de seguimiento
 - ejemplos de contenidos de informe de auditoría.
 - Las empresas licitadoras del **lote 2** describirán, para cada tipo de auditoría técnica de seguridad:
 - la metodología que se seguiría para acometer el servicio y la justificación de su elección
 - modelos de entregables



- ejemplos de planificación de los trabajos.
- Las empresas licitadoras del **lote 3** describirán:
 - Metodología. La metodología de un plan de formación es el conjunto de técnicas y estrategias utilizadas para diseñar, implementar y evaluar el conjunto de elementos del catálogo de actividades formativas. Una metodología eficaz debería contemplar distintas etapas como: evaluación de necesidades, diseño, implementación, evaluación y seguimiento y formación continua.
 - Técnicas y estrategias a utilizar en cada etapa, como: el enfoque basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje basado en la acción, el aprendizaje basado en la experiencia, entre otras. Deberán estar acordes al objetivo, a los contenidos y al perfil del personal.
 - Materiales docentes.
- 4. Descripción y detalle de otras actividades en el ámbito objeto del lote que consideren que pueden ser prestadas.
- 5. Descripción de las medidas para controlar la calidad del servicio.
- 6. Consideraciones sobre la adaptación a las necesidades y características de ADA, tanto por el tipo de entidad como del objeto social y sus actividades.

Se prestará especial atención a no reflejar en esta memoria información acerca de los criterios automáticos, que se valorarán en el Sobre 3. **La inclusión de información relativa a los criterios automáticos causará la exclusión automática en el proceso de adjudicación del contrato basado.**

Sobre esta memoria se valorarán seis criterios, correspondientes a los epígrafes principales:

- Modelo de prestación. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Modelo de gestión. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Metodología de trabajo. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Otras actividades propuestas. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Medidas de control de calidad. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Adaptación a necesidades y características de ADA. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Las valoraciones se realizarán en base al siguiente baremo:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 40 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- **INSUFICIENTE (0% de la puntuación):** La propuesta es considerada insuficiente por alguno o varios de estos motivos:
 - Es confusa y difícil de entender, con una estructura y organización poco claras.
 - No aborda adecuadamente las necesidades expuestas.
 - El nivel de detalle es insuficiente para valorar cómo se ofrecería lo solicitado.
- **BÁSICA (25% del valor de la puntuación):** Se ofrece información básica, expuesta de forma general, pero se cubre de forma suficiente lo esperado.
- **BUENA (50% del valor de la puntuación):** La propuesta responde a lo esperado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle. Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
- **MUY BUENA (75% del valor de la puntuación):** La propuesta no solo cubre lo esperado, sino que introduce una mejora sustancial en comparación con otras propuestas, demostrando una buena comprensión de lo buscado y buen conocimiento especializado.
- **EXCELENTE (100% del valor de la puntuación):** La propuesta aportada no sólo cubre lo esperado, sino que ofrece una mejora excepcional, destacando frente a otras propuestas. Además, presenta un buen nivel en su exposición (estructura, claridad y detalle) y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado.

Justificación

Se justifica la elección de este criterio en que al constituirse el objeto del acuerdo marco como la prestación de servicios de carácter intelectual, en donde la calidad de las propuestas y metodologías y el enfoque de los trabajos afecta de manera significativa a la calidad del resultado de la ejecución de los contratos basados, se considera fundamental para la calidad de los trabajos, garantizar que la organización, estructura y capacidades de la empresa que los acometa permita alcanzar los resultados de forma planificada y gestionada.

Acreditación

La acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria, que debe respetar las siguientes condiciones y requisitos:

- Memoria técnica en formato electrónico conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Número máximo de páginas: 25 páginas tamaño A4
- Tipo de fuente: Times New Roman, tamaño mínimo 12 puntos



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 41 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Interlineado sencillo
- Márgenes mínimos 2 cm
- Formato que permita la opción de búsqueda de texto.
- Estructura de índice conforme a lo indicado para cada lote

Criterio 2: Certificaciones relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco

Descripción y cálculo de la puntuación

Se valorará de 0 a 20 puntos la acreditación mediante certificado o mediante otras pruebas de medida equivalente del cumplimiento de:

- Norma ISO/IEC 20000 “Gestión de servicios de TI”
- Norma ISO/IEC 27001 “Sistemas de gestión de seguridad de la información”, considerándose también la certificación de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

La puntuación vendrá determinada por las siguientes reglas de valoración:

- Se asignarán 10 puntos por cada una de las normas cuyo cumplimiento se acredite, según la fórmula lógica SI/NO.

Justificación

El apartado 6 del artículo 145 de la LCSP determina que “Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.”

Se justifica la elección de este criterio por estar ambas certificaciones relacionadas con la provisión de servicios objeto del Acuerdo Marco, contemplando requisitos y procedimientos aplicables de forma directa a la prestación de estos servicios:

- Norma ISO/IEC 20000. Es la norma internacional más reconocida para los sistemas de gestión de TI. Esta norma ayuda a las organizaciones a organizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y aplicar los controles necesarios. Permite que una organización gestione su obligación de cumplir con

42



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 42 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



los requisitos legales aplicables y otras obligaciones de las partes interesadas, y compruebe periódicamente el estado de cumplimiento. Proporciona un marco y un enfoque sistemático para planificar, implementar, operar, revisar, mantener y mejorar un sistema de gestión de servicios TI. Los procesos que se siguen en la empresa para la provisión de los servicios estarán acreditados y garantizarán una mayor sistematización de la prestación tanto para las oficinas de gestión de proyectos como para la consultoría, redundando en ambos casos en un mejor servicio y una mayor satisfacción de los requisitos que se hayan establecido.

- Norma ISO/IEC 27001. Esta norma garantiza que la empresa tiene implantado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), lo que asegura que la información que maneja la empresa está bien protegida y favorece el cumplimiento con todos los requerimientos legales que existen en el ámbito de la seguridad de la información. Teniendo en cuenta que la información es un activo clave en la prestación de los servicios de oficina de proyecto y de consultoría, la disponibilidad de dicha certificación garantiza que la organización ha estudiado y puesto en marcha los procesos de seguridad de información adecuados y proporciona la confianza adecuada en el manejo de la información que desde la ADA se proporcione como base para la realización de los trabajos.

Ambas normas se concretan en la aplicación de medidas, métodos, controles, prácticas, reglas, comprobaciones, para conseguir, en este caso, los niveles adecuados de garantía de la calidad ante el usuario o cliente de los servicios en la realización de la prestación. Por lo que la disponibilidad de la certificación -en cada ámbito- garantiza un control previo sobre los procesos que permiten la prestación del servicio tanto desde la óptica de la gestión de los servicios de TI como de la seguridad de la información, redundando por tanto en la mejor calidad del servicio recibido.

A efectos de demostrar la equivalencia de otra certificación aportada, **deberá probarse** que la certificación alternativa verifica las siguientes cuestiones en cada caso:

Requisitos que debe cumplir una certificación equivalente a la ISO/IEC 20000:

- Verifica que la organización implementa y mantiene un Sistema de Gestión de Servicios de TI (SGSTI).
- Verifica que la organización tiene políticas y procedimientos escritos que describen como se manejan y mejoran los servicios de TI.
- Verifica que la organización tiene un enfoque sistemático para la planificación y gestión de servicios de TI, incluyendo la definición de objetivos y la asignación de recursos.
- Verifica que la organización monitoriza y controla la disponibilidad y la capacidad de los servicios de TI para garantizar que cumplan con las necesidades de los usuarios. Verifica que la organización implementa medidas para gestionar y resolver incidencias y problemas de servicios de TI de manera efectiva y eficiente.
- Verifica que la organización tiene un proceso formal para el control de cambios de servicios de TI, incluyendo la evaluación y aprobación de los cambios antes de su implementación.
- Verifica que la organización implementa un enfoque de mejora continua para su SGSTI, lo que significa revisar y mejorar constantemente sus políticas, procedimientos y servicios de TI.
- Verifica que la organización capacita a su personal en materia de gestión de servicios de TI para asegurarse de que comprendan sus responsabilidades en la prestación de servicios de TI de alta calidad.

Requisitos que debe cumplir una certificación equivalente a la ISO/IEC 27001:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 43 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Verifica que la organización ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Verifica que la organización dispone de políticas y procedimientos escritos que describen como manejar y proteger la información.
- Verifica que la organización lleva a cabo una identificación y evaluación de riesgos de seguridad de la información y establece medidas para mitigarlos.
- Verifica que la organización implementa medidas de seguridad para controlar el acceso a la información sensible y limitar el acceso solo a aquellos que tienen una necesidad legítima de conocerla.
- Verifica que la organización monitoriza su SGSI y lleva a cabo auditorías periódicas para verificar su eficacia.
- Verifica que la organización implementa un enfoque de mejora continua para su SGSI, es decir, que revisar y mejorar constantemente sus políticas, procedimientos y medidas de seguridad.
- Verifica que la organización capacita a su personal en materia de seguridad de la información, para asegurar que comprendan sus responsabilidades en la protección de la información.

A efectos de esta valoración, una certificación de cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo (Esquema Nacional de Seguridad) se considerará equivalente a una certificación ISO/IEC 27001.

Acreditación

La acreditación de este criterio se realizará mediante cumplimentación del Anexo IX y aportación del certificado vigente que declare disponer.

En el caso en que aporte una certificación equivalente, se deberá justificar dicha equivalencia mediante un documento que permita verificar el cumplimiento de los requisitos.

Criterio 3: Mejoras en ANS

Descripción y cálculo de la puntuación

Se valorará, de 0 a 25 puntos, la mejora de los valores objetivos establecidos para los indicadores de calidad definidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) del acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

La puntuación se otorgará aplicando las siguientes reglas de valoración, para todos y cada uno de los indicadores del ANS:

- Se asignará la mínima puntuación (0 puntos) a las ofertas que no indiquen nada, o que indiquen valores iguales o peores, a los valores objetivos establecidos en los pliegos.
- Se asignará la máxima puntuación (25 puntos) a las ofertas con el mejor valor propuesto, es decir, que oferten el valor que presente la mayor distancia al valor objetivo establecido mejorando el mismo.
- La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal en función del valor propuesto y los dos extremos anteriores. Como lo que se pretende es Minimizar (que se mejore ofertando los menores valores posibles), se aplicará la fórmula Minimizar lineal.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 44 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



La puntuación final del criterio para cada oferta se calculará haciendo el promedio de las puntuaciones de todos los indicadores del ANS, considerando que todos los indicadores del ANS tienen el mismo peso porcentual.

Justificación

Se justifica la elección de este criterio de mejoras, porque se entiende que afecta directamente sobre la calidad del resultado de los trabajos previstos en los distintos contratos basados, al actuar sobre los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios.

Acreditación

La acreditación de este criterio se realizará a través de la declaración responsable.

El seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido se realizará en los contratos basados durante la gestión de la facturación asociada, al revisar el informe que obligatoriamente debe presentar la adjudicataria con el detalle del cumplimiento de los indicadores del ANS y, debiendo la entidad adjudicadora, comprobar el cumplimiento de valores objetivos comprometidos y determinar la aplicación de penalidades si procede. Este seguimiento se realizará sobre los valores objetivos de cada indicador, considerando las posibles mejoras ofertadas en la licitación del acuerdo marco y en la del contrato basado.

Criterio 4: Precio

Descripción y cálculo de la puntuación

Se valorará, de 0 a 20 puntos, la mejora en los importes. La valoración por lotes se realizará conforme a los siguientes parámetros:

- Lote 1:
 - Escenario económico anual previsto, resultante de sumar los precios ofertados para las Unidades de Servicio Predefinidas multiplicados por su número estimado de ejecuciones anuales, según la tabla correspondiente del Anexo IX del PCAP.
 - Precio ofertado para la Unidad de Servicio Predefinida ELEM-JORNADA-AUDCER.
 - Se asignará la puntuación de 0 a 20 puntos a cada uno de los dos parámetros y se tomará la media de las dos puntuaciones.
- Lote 2: precio ofertado para la Unidad de Servicio Predefinida ELEM-HORA-CDS: importe de la tarifa horaria de consultor digital senior.
- Lote 3: Escenario económico anual previsto, resultante de sumar los precios ofertados para las Unidades de Servicio Predefinidas multiplicados por su número estimado de ejecuciones anuales, según la tabla correspondiente del Anexo IX del PCAP.

La puntuación se otorgará aplicando las siguientes reglas de valoración:



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 45 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Se asignará la mínima puntuación (0 puntos) a las ofertas que no indiquen nada, o que indiquen valores iguales o superiores a los importes estimados. En caso de superarse, además de obtener 0 puntos, se considerará que el importe límite a aplicar en los contratos basados corresponde al estimado, no al ofertado.
- Se asignará la máxima puntuación (20 puntos) a las ofertas con el mejor valor propuesto, es decir, que oferten el valor que presente la mayor distancia al valor objetivo establecido mejorando el mismo.
- La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal en función del valor propuesto y el extremo anterior. Como lo que se pretende es Minimizar (que se mejore ofertando los menores valores posibles), se aplicará la fórmula Minimizar lineal.

Acreditación

La acreditación de este criterio se realizará a través del Anexo IX del PCAP.

El seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido se realizará en los contratos basados. En ningún caso su importe ofertado, en cada caso, podrá superar el importe comprometido anteriormente para cada elemento del catálogo predefinido. Por el contrario, en los basados existirá obligación de igualar o mejorar los distintos importes propuestos en la fase de adjudicación del Acuerdo Marco.

Fórmulas a aplicar en su caso:

1 Fórmula Maximizar lineal

$$C_i = P_{MAX} \times \left[\frac{O_i - V_{LicMin}}{O_{MAX} - V_{LicMin}} \right]$$

Donde:

C_i =puntuación del criterio, obtenida por la oferta que se valora de la persona licitadora i

P_{MAX} =puntuación máxima para ese criterio/subcriterio

O_i = es el valor menor entre valor ofertado por la persona licitadora i, o bien O_{MAX} cuando es superior al máximo valorable o de saciedad

O_{MAX} =valor ofertado más alto para el criterio de entre todas las ofertas válidas, o en su caso, el máximo establecido como umbral de saciedad

V_{LicMin} =valor mínimo establecido para el criterio

2 Fórmula Maximizar logarítmica



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 46 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



$$C_i = P_{MAX} \times \left[\frac{\log(O_i + 1)}{\log(O_{MAX} + 1)} \right]$$

Donde:

C_i =puntuación del criterio, obtenida por la oferta que se valora del licitador i

P_{MAX} =puntuación máxima para ese criterio/subcriterio

O_i = valor ofertado por el licitador i

O_{MAX} =valor ofertado más alto para el criterio de entre todas las ofertas válidas

Se asignará la mínima puntuación (0 puntos):

- a las ofertas que no indiquen nada
- a las ofertas que indiquen un valor superior al umbral de saciedad, en caso de que se establezca

El reparto de puntos entre las ofertas una vez comprobadas las reglas anteriores, se realizará siguiendo la fórmula indicada.

3 Fórmula Minimizar lineal

$$C_i = P_{MAX} \times \left[\frac{V_{LicMAX} - O_i}{V_{LicMAX} - O_{min}} \right]$$

Donde:

C_i = Puntuación del criterio, obtenida por la oferta que se valora de la persona licitadora i

P_{MAX} = Puntuación máxima para ese criterio/subcriterio

O_i = Es el valor mayor entre valor ofertado por la persona licitadora i para ese criterio, o bien O_{min} cuando es inferior al mínimo valorable o de saciedad

O_{min} = valor ofertado más bajo para ese criterio de entre todas las personas licitadoras, o en su caso, el mínimo establecido como umbral de saciedad

V_{LicMAX} = Valor máximo establecido para el criterio

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 47 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



13.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Podrán establecerse tanto criterios no evaluables mediante fórmulas como criterios evaluables mediante fórmulas. La valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas se efectuará siempre con posterioridad a la de los criterios no evaluables mediante fórmulas, dejándose constancia documental de ello. En este apartado se incluyen los criterios que pueden utilizarse, siendo todos ellos distintos de los empleados para la adjudicación del propio Acuerdo Marco.

En cada contrato basado se podrán utilizar los criterios indicados a continuación, determinándose en cada caso en el documento de licitación cuáles se utilizarán, cuál será el método de cálculo de la puntuación y qué documentación deberá presentar la licitadora:

- **Precio.**
 - **Este criterio deberá incluirse de forma obligatoria en los contratos basados, siendo susceptible de usar cualquier otro que incentive una mejora económica del contrato basado.**
 - Para el cálculo se seguirá el principio de proporcionalidad, justificándose en cada contrato basado la fórmula que en cada caso se considere más adecuada para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.
 - Al haberse utilizado el precio como criterio de adjudicación en el Acuerdo Marco, las ofertas correspondientes a los contratos basados deberán proponer importes iguales o mejores que aquellos del Acuerdo Marco.

- **Experiencia del personal adscrito.**
 - Este criterio sólo podrá ser aplicado a contratos basados del lote 2, y se será considerado, en su caso, de forma adicional a los que determinaron la adjudicación del Acuerdo Marco.
 - Se valorará el compromiso en asignar en la ejecución de los contratos basados personas que, en función de los perfiles, aporten experiencia específica en ese perfil, adicional a la que determinó la adjudicación del acuerdo marco.
 - Se justifica la elección de este criterio en que el objeto consiste en la prestación de servicios de carácter intelectual, en donde la calidad del personal adscrito afecta de manera significativa a la calidad del resultado de la ejecución de los contratos basados.
 - No se requiere adscripción de medios entre los posibles contratos basados, aunque sí dentro de ellos, liberándose la relación de adscripción tras la finalización de cada contrato basado.
 - Para el cálculo se seguirá el principio de proporcionalidad, justificándose en cada contrato basado la fórmula que en cada caso se considere más adecuada.
 - Para acreditar el cumplimiento del compromiso adquirido, las personas licitadoras asumen la obligación de emitir al inicio del contrato basado en el que resulten adjudicatarias o

48



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 48 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



cuando se produzca un relevo en el equipo -cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora-, la documentación que acredite la experiencia del personal: los Currículum Vitae (CV) y los correspondientes certificados de ejecución de servicios.

- **Adicionalmente, se podrán utilizar cualesquiera de los siguientes criterios de adjudicación, que se podrán valorar mediante la aplicación de fórmulas matemáticas o mediante juicio de valor:**

| Criterio | Descripción breve | Tipo |
|--|--|---------------|
| ANS adicionales | Mejora de los indicadores de Acuerdo de Nivel de Servicio vinculados al contrato basado que pudieran establecerse. | Automático |
| Formación del personal adscrito. | Nivel de formación y conocimientos en áreas relevantes para el trabajo a desempeñar por el personal adscrito al contrato basado. Este criterio sólo podrá ser aplicado a contratos basados del lote 2, y se será considerado, en su caso, de forma adicional a la que determinó la adjudicación del Acuerdo Marco. | Automático |
| Certificaciones del personal adscrito | Certificaciones específicas del personal adscrito con el contrato basado relacionadas con las tareas a desempeñar en el mismo. | Automático |
| Extensión del plazo | Ciertos servicios requieren una cierta duración temporal en su ejecución para que los resultados sean válidos. Se valorará su ampliación en aras de una mayor riqueza. | Automático |
| Plan de formación del personal | Descripción del plan de formación (planificación y contenido) a proporcionar al personal adscrito al contrato basado. | No automático |
| Herramientas propuestas | Herramientas propuestas para dar soporte a los trabajos a desarrollar en el contrato basado. | No automático |
| Procedimiento para la gestión de incidencias | Soporte, tratamiento y resolución de incidencias relacionadas con las inscripciones de los usuarios | No automático |
| Aseguramiento y control de la calidad | Mecanismos propuestos por el licitador para velar por el aseguramiento y el control de la calidad de los entregables a generar | No automático |



| | | |
|--|--|---------------|
| Propuesta de uso, gestión y mantenimiento de espacios TIC y equipamiento técnico | Planteamiento de la empresa para la consecución de espacios, tratamiento, calendarización y asignación de tiempo, gestión de las aulas móviles, etc. | No automático |
| Catálogo de servicios | Catálogo de servicios propuesto para dar cobertura a los trabajos a desarrollar en el contrato basado. | No automático |
| Transferencia de conocimiento | Descripción del plan de transferencia del conocimiento (planificación y contenido) a desarrollar en el marco del contrato basado | No automático |

En los contratos basados se especificarán los criterios a emplear, la descripción de los aspectos que se valorarán y la fórmula empleada en su caso, e indicaciones de los rangos de puntuación. Adicionalmente, se podrán definir un conjunto de subcriterios o aspectos de valoración parcial a tener en cuenta, indicando en cada caso los pesos que correspondan, lo que permitirá detallar, concretar y adaptar la valoración al objeto y escenario concreto del contrato basado.

Cuando se opte por un criterio valorable mediante la aplicación de fórmulas, habrá de incluirse en cada caso la fórmula elegida y su justificación.

La adjudicación de los contratos basados se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de los anteriores en base a la mejor relación calidad-precio, por lo que para la selección de la adjudicataria de un contrato basado deberá indicarse un conjunto de criterios de calidad (ya sean calculados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas o no automática por una valoración cualitativa) y por el precio. La selección de los criterios de adjudicación a emplear se deberá realizar siguiendo las siguientes reglas:

- El precio es un criterio de inclusión obligatoria, con una ponderación mínima del 15%, y máxima de un 49%, sobre el total de la licitación.
- Los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% del total por tratarse de prestaciones de carácter intelectual.



14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se prevé el establecimiento de la siguiente condición especial de ejecución para el acuerdo marco y sus contratos basados:

- Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio de tecnologías de la información y la comunicación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este acuerdo marco y de cualquiera de sus contratos basados debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas e informes. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

Ana Ceballos Guerrero



51

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Ana María Ceballos Guerrero | | 19/12/2023 12:22:40 | PÁGINA: 51 / 51 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo512YVRw40A8nXxswzR60EM83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |